

quit, mediante ella, que se les franqueasse la de su eterna salud: dandose desde entonces principio à el exercicio de la Oracion mental.

16 Pero ya es razon, que digamos, como aviendo los Sacerdotes enfermos desamparado el Hospicio, le fueron à habitar algunos de los fervorosos hijos de la V. Vnion, siendo el primero (que es bien por esta causa no pierda la gloria de nombrarse) D. Joseph Gonzalez de Ossorio: Y llegado el año de sesenta y tres no viò mas flores el Abril, que quatro en este hermoso plantel: Luego inmediatamente por Mayo, se trasladaron de el de la Soledad todas las de la V. Vnion, trasplantando en el las maravillas de sus empleos, aunque permaneciendo, como antes, cada vno en la propria habitacion de su casa, con permiso, para la de el Hospicio, de el Ilmo. Señor Doct. D. Diego Ossorio de Escobar, y Llamas Obispo de la Ciudad de los Angeles, y electo Arzobispo de esta Metropoli. Dilataron luego la pequeña Capilla, que tenian, sino à medida de sus deseos, à la que permitieron sus fuerzas, pues no excedió de veinte y quatro varas la longitud, ni la latitud de nueve: Cuya dedicacion celebraron el dia veinte y seis de Mayo de el año de sesenta y ocho, ofreciendo à N. Esclarecido Padre en su dia, en muestra de la ardiente devocion, a questo obsequio: el qual sin duda por el afecto fue grande; aunque por el recinto, pequeño, para que abrigasse el numero de Fieles, que iba por dias en aumento: y que si, por vna parte llenaba de espiritual consuelo à los fervorosos Presbyteros, por otra les era vn prolongado martyrio de deseos de tener Iglesia con la capacidad, que ya se juzgaba precisa.

precisa.

CAPITULO III.

Solicita (aunque sin fruto) la Vnion agregarse à la Congregacion de el Oratorio de Roma con la participacion de sus Privilegios: la Apostolica Confirmacion de sus Reglas: y Patrocinio de su Magestad.

17 AVIENDO sido, como fue; el deseo de el piadoso Sacerdote D. Antonio Calderon Benavides, à quien siguieron los que, imitando sus huellas, cooperaron à la fundacion zelosos, establecer en Mexico vna Congregacion de Presbyteros Seculares, que copiasse en si el espíritu de la que fundò en Roma nuestro Sagrado Patriarcha San Phelipe, tuvieron por conveniente, y aun preciso, vnirse con los RR. PP. de Roma, gozando, como Hijos de vn mesmo Padre, de los Privilegios, y Gracias con que de la benignidad de la Apostolica Sede, no dudaban estar enriquecida la Romana Congregacion; solicitando juntamente la firmeza, y estabilidad de la Vnion con la aprobacion, y Apostolica Confirmacion de sus Reglas: Y con este grãde designio, por los años de sesenta y vno escribieron à el R. P. Preposito de la Congregacion de el Oratorio de Roma; solicitando sujetarse como à Cabeza, y Madre, que veneraban de todas las demás Congregaciones, y ser participantes de los Privilegios, y Gracias que ella goza, remitiendo asimesmo el quaderno impresso de sus Constituciones, y demás recados q̄ imaginaron precisos: cuya direccion fue por mano de el R. P. Diego de Monroy Professo de la Sagrada Compania de JESUS; à cuyo amor, zelo, y madurez se debió los encaminasse à el R. P. Martin de Esparza de la mesma Compania, residente en Roma, Qualificador de la

Supre,

Suprema General Inquisicion, Consultor de las Congregaciones de Sagrados Ritos, y De propaganda Fide. Pero extrañando assi este R. P. como los nuestros de el Oratorio Romano la importante, y necessaria condicion, que faltaba, y ya diremos, lo que todos respondieron, consta de sus mismas cartas, cuyas clausulas copiaremos, para mas clara inteligencia de la verdad.

18 M Dicen, pues, los PP. de la Congregacion en la suya de dos de Julio de el año de seiscientos sesenta y cinco fielmente traducida de el latino à nuestro castellano Idioma: *Por lo que mira à las Reglas de nuestra Venerable Vnion, y Archi-Confraternidad erigida con Autoridad Ordinaria, hemos admirado la Piedad, y Prudencia muy esclarecidamente en ellas conjuntas; pero hemos visto que distan muchísimo de las Constituciones de nuestra Congregacion: Por lo qual juzgamos, que de ninguna manera se confirmará por la Santa Sede semejante Instituto de vivir piadosa, y religiosamente debajo de el mesmo título, y nombre de las demás Congregaciones, que hasta ahora se han fundado à semejanza de nuestra Congregacion: Empero, si os agrada seguir la norma de nuestras Reglas (las quales por tanto os remitimos para que las veais, y consideréis) será de verdad cosa facil conseguir la aprobacion del Summo Pontifice, juntamente con las Indulgencias, y Privilegios, que ha conseguido nuestra Congregacion de la beneficencia de la Romana Sede.* Hasta aqui las palabras de la carta: Ni pudieran aver respondido de otra suerte aquellos RR. PP. arreglandose à vn Motu proprio de el Señor Paulo V. de felice recordacion, que comienza: *Cum dilecti Filij*: su data en Roma à veinte y seis de Junio de el año de mil seiscientos y doze, y octavo de su Pontificado: Por el qual, noticiado su Santidad, de que en algunos Lugares se avian erigido algunas Congrega-

ciones, imitando à la de el Oratorio en Roma; pero apartandose de sus Reglas: Manda, sò las penas à su arbitrio, contra los transgresores, que ningunas Congregaciones, en qualquiera lugar que sea, se atrevan à promulgar Institutos, y Constituciones debajo de la denominacion de San Phelipe Neri.

19 Por tanto nunca pudieran las conque la Vnion se gobernaba conseguir la Confirmacion Apostolica, que se pretendia, quando aun el averse promulgado està en dicho Motu proprio tan expressamente prohibido, ni debajo de ellas erigirse por su Santidad la Congregacion de Mexico, ni agregarse à la de Roma, ni obtener finalmente la comunicacion de los Privilegios, y Gracias, que goza aquella: à la qual su Santidad no acostumbra agregar otras Congregaciones, sin aver estas primero noticiado de su arreglamento *pro viribus* à los Institutos de nuestro esclarecido Patriarcha, que fue la condicion que en aquella Curia Romana se echò menos: Como en la respuesta de el R. P. Esparza se conoce, de cuya carta de seis de Junio de el año de sesenta y tres hemos juzgado transcribir las clausulas, que se figuen: *Quanto à el punto principal, que proponen estos Señores, digo: que todo ello es de subjecto non supponenti: porque estos Padres no tienen General ninguno, ni dependencia, ò connexion alguna de vna Casa à otra. El Papa comunica à cada Oratorio de por si los Privilegios, que goza este Oratorio de Roma. La Comunicacion de Privilegios no se concede sin que se presente Testimonio autentico de el Ordinario, de que ay Casa con Iglesia, y Oratorio, en donde puedan vivir doze Sacerdotes, à lo menos, y exercitar los ministerios de confessar, predicar, y meditar conforme à las Constituciones de Roma: Todo lo qual, con las demás particularidades de esta Profesion de vida, se verá claramente por la copia de Constituciones.*

C

nes,

nes, y Privilegios, que van duplicados: Y por todo lo mesmo se ve quan lexos estan esos Señores, cõforme à la presente disposicion de sus cosas, de poder conseguir de su Santidad la sobredicha Comunicacion de Privilegios propios de los Oratorios de S. Phelipe. Hasta aqui à nuestro proposito el citado P. en su carta: añadiendo à renglon seguido las siguientes clausulas: Por esto no se quite, que el loable, y exemplar Instituto, y modo de proceder, que hantomado con la intervencio, y autoridad de el Señor Arzobispo, lo puedan proseguir con ella sola, hasta que se dispongan los requisitos sobredichos de los Oratorios de San Phelipe Neri.

20 Con las noticias, que se participan por estas cartas fue consiguiendo en los Sacerdotes de la V. Vnion el desconsuelo por el frustrado logro de sus desseos: y mucho mas advirtiendo en las Constituciones de la Congregacion de el Oratorio de Roma, cuya copia acompañò à las noticias, como en las referidas cartas se expresa, caso que no se huviessen ya visto en la Constitucion de el Señor Paulo V. que se halla en el Bulario Magno de Querubino: pues en ellas se percibia la grande distancia de la imagen à el bosquejo, que se avia trazado hasta entonces; y que morando, como moraban, en sus proprias casas, era incompatible el orden de vida, y conversacion, que dexò nuestro ilustrado Padre à sus Hijos. Por lo qual, respirando en los vltimos periodos de el R. P. Esparza, continuaron en la practica de los virtuosos exercicios, y zelosos empleos de la Vnion, roborado aquel orden de vida con la Autho- dad de el Ordinario, ya que con la Apostolica no podia: esperando à que con el tiempo mudaria de semblante la Fortuna. Pero no aviendo otra Fortuna que Dios, con cuya sola Providencia nos governamos, no fue todo esto sino ir alumbrando su Magestad el camino, para que, conocidos los

embarazos, se apartassen para la feliz consequencion de el fin, que se debía solicitar. Mas siendo el de aquellos exemplares Presbyteros por entonces, el mayor lustre de la Vnion, que avian formado: en el entretanto que los entretenia su esperanza de ver aprobadas por la Sede Apostolica sus Reglas, por Abril de el año de sesenta y seis escribieron à D. Juan Dias de la Calle residente en la Corte de Madrid; con el empleo de Oficial Mayor de la Secretaria de el Real Consejo de Indias, solicitando de su Magestad Reales Rescriptos de recommendacion; assi para los Excmos. Señores Virreyes de esta Nueva-España, como para los Ilmos. Prelados de esta Diocesi, à fin de que de vna, y otra Cabeza fuesse siempre la Vnion protegida, y amparada: Laudable zelo por cierto de aquellos Venerables Varones, que como Hijos de tal Madre quisieron siempre atender à sus felices aumentos, para propagacion de sus glorias: Mas la respuesta, que se tuvo de aquella gran Corte, en carta de siete de Noviembre de el siguiente año de sesenta y siete fue, que aviendo aquellos Señores pedido informe à el Secretario de la Licencia, y Real permiso para fundarse esta Vnion, no se avia encontrado razon alguna en los Archivos que se avian trasegado à este fin: noticia, que se participaba, para que sobre este particular se remitiesse informe. Y como el que pudiera mandarse à aquel Supremo Consejo no pudiera ser favorable, conociendo la inadvertencia de no aver solicitado para la fundacion el Real permiso, dando treguas à el sentimiento, dejaron por entonces en aquel estado de suspension las cosas, y arrojado el negocio en los Cimerios: Y en que nosotros le dexaremos por ahora mientras damos noticia de los empleos, y progressos en que iba la Venerable Vnion resplandeciendo.

CAP.

CAPITULO IV.

De los principales empleos de la Vnion: Y algunos progressos, que tuvo en lo espiritual, y temporal.

22 PENSARIAN acaso nuestros Venerables Sacerdotes, que los referidos acacimientos fueron adversos, y es assi que lo fueron à sus designios; Mas quien no ve quan bien dirigidos iban à los de Dios, manifestando su provida disposicion las sendas por donde avian de caminar seguros, como instruidos de el Divino mejor Jano, avifando por vna parte el camino que lleva para Roma, y por otra mostrando como avian de caminar para España? Pero teniendo Dios asignado à cada cosa su oportuno tiempo, mientras este llegaba, en que con Authority Apostolica se viesse nuestra Congregacion de el Oratorio erigida; parece quiso servirse de aquellos sus fieles Obreros en los ministerios, y empleos de su Venerable Vnion: De los quales hemos referido ya algunos, y en este lugar expresaremos de los mas principales algunos otros, que por tan piadosos es justo no falten de aquellas nuestras memorias: con lo qual despues correrà mas libre la pluma en la narracion de la Historia.

23 Congregabanse entre año muchas vezes el Prefecto, y Consultores para conferir, y dar sus providencias en los negocios, que tocante à su gobierno ocurrían, estando refundido en ellos todo el de la Vnion: la qual se juntaba cada tres años para elegir su Prefecto, en cuya eleccion gozaban de voz activa, y pasiva luego que eran adnumerados: Asistían en la Iglesia (fuera de el Adviento, y Quaresma à los Sermones, y muchos à ministrar el Sacramento de la Penitencia à los Fieles) cada mes à las Platicas, que el primero Lunes de el se les hazia para mas alentarlos à la fiel observancia de sus Reglas, y arreglamiento à la discipli-

na Ecclesiastica, funcion de las mas ferias que exercitaban, y de que no pequeños provechos se experimentaron: La celebridad de nuestra Señora de las Nieves fue siempre de las mas festivas, à que acudían en nuestra Iglesia mientras la Misa, y Sermon conq solemnizaban su Patrocinio: La alegre festividad de N. Santo Patriarcha era la que con mayor esmero celebraba su devocion, asistiendo en mas crecido numero à sus primeras Visperas, y el primero, y el segundo dia, en que por escogidos Oradores se panegyrizaban sus glorias, patente la Magestad de Christo en el Sacramento comunicando à los Fieles de sus gracias, que de el infinito Theforo de su Iglesia tenia concedidas su Vicario por el espacio de quarenta horas, en que perseveraban en vn throno la Magestad, y el Amor: Concurrían en la Iglesia de el Convento de Señoras Religiosas Capuchinas à celebrar con Sermon, y solemne Misa en su dia à nuestro Compatriota glorioso Protomartyr de el Japon el Beato Phelipe de JESUS, cuyo nombre es el titulo, conque aquella Iglesia se ilustra, y con cuyas Religiosas tenían cierta espiritual confederacion establecida.

24 Solia su zelo visitar algunas vezes las Carceles; y vna à el año dar su corporal misericordia à aquellos miserables las Pasquas, llevandoles en seria, y edificativa Procecion el corporal alimento: Estando la Justicia para exercitarse con quitar la vida à algun delincente, asignabanse algunos, que recogiesen por las calles competente limosna para el socorro espiritual de sus almas, acompañandolos hasta el lugar de el patibulo: Piedad que practicaron desde el año de sesenta y vno con tan christiano desinterez, que jamás tomaron, ni recibieron parte alguna de la limosna para ofrecer, y aplicar los Sacrificios, no obstante que la vez primera hizo instancias para ello la Real Sala, quien la

C 2

dis

distribuia entre otras Comunidades: aunque por orden de el Ilmo. Señor D. Francisco de Aguiar, y Seyxas, desde el año de noventa y cinco corria por mano de su Ilma. la distribucion, poniendo en ella el Prefecto toda la porcion que se juntaba.

25 Y quando tanto sobresalia la Caridad de aquellos Siervos de Dios con los estraños (si es que como à estraños los atendia su Caridad) dexasse entender su exercicio quanto se veria assendrado en la mutua correspondencia, conq̄ entre si se obsequiaban: Vnos por otros aplicaban dia de N. Santo Padre el Sacrificio incruento de las Aras: Mas, estando enfermos, se visitaban ministrandose vtiles, y saludables consejos: Acompañaban à el Augustísimo SACRAMENTO, quando se llevaba à alguno por Viarico: Asistían à su entierro (cuyo lugar, por Decreto de el Señor Arzobispo D. Matheo Sagade Bugueiro de veinte de Agosto de el año de setenta y dos, fue siempre despues immediatos à la Cruz de la Parrochia, yendo sin Cota, ò Sobrepelliz, sino con Manteo, y Bonete cada vno. Y ayiendole fallecido pobre el enfermo, no faltaron ocasiones en que contribuyeron à la satisfaccion de los Parrochiales derechos: Cada qual celebraba, y ofrecia vn Sacrificio por la alma de su difunto hermano; fuera de el que con canto se le aplicaba solemnemente, precediendo antes la acostumbra Vigilia.

26 Estos eran los principales exercicios, y empleos de los fervorosos Hijos de aquella Vnion respectable: Señalandose los pocos que habitaban los muros, que tenian con su pequeña Capilla, en la asistencia à el Confessionario, assi en ella, como fuera tambien à los enfermos: cuyo ardiente zelo resplandeció grandemete por los años de noventa y seis con ocasion de vna general epidemia, en que sin temor de el contagio era su fervor tan prompto como frequente la

pulsacion de dia, y de noche à las puertas de su Piedad. Y omitimos el individuar por ahora los progressos, que en Apostolicos ministerios consiguió aquella exemplarissima Vnion, debidos à el fervoroso espíritu de el Venerable Dr. D. Juan de la Pedroza; porque latamente, como en mas proprio lugar, se referirán en su vida.

27 En este es muy digna la memoria de el cordialissimo afecto que los primeros Presbyteros de la Vnion manifestaron à la Purissima Reyna de los Cielos; pues, fuera de lo que llevamos ya expresado, fue vna, y la primera de sus Reglas hazer Voto de defender el Mysterio de su Concepcion Purissima, sin que le contagiase en manera alguna el veneno, que difundió la inobediencia de Adan en todos sus descendientes: Rasgo, que, entre todos los que echò el pinzel para el bosquejo de vna Congregacion de el Oratorio, pudo no imaginarse menos proprio, ya por lo que avemos dicho de la cordial devocion de N. Padre San Phelipe à la Señora: ya por aver conseguido el vltimo triumpho este admirable Mysterio (que fue la Bula de el Señor Alexandro VII. llamada communmente de el silencio) vno de la Congregacion de el Oratorio, en Valencia; que fue el Siervo de Dios P. D. Luis Crespi de Borja Varon insigne en virtud, y letras, que resplandecen en el doctissimo libro que, entre otros, diò à luz en defensa de el Mysterio, y que mereció ocupar dignamente las Sillas Episcopales de Orihuela, y Placencia; y quien la Catholica Magestad de D. Phelipe IV. embió por su Embaxador extraordinario à su Santidad para tan importante negocio, como lo refiere en su vida tom. 5. de las Memorias Historicas de nuestras Congregaciones el citado P. Juan Marciano.

28 Y volviendo à nuestro proposito: Aunque con las respuestas, que se

se tuvieron de Roma, y expressamos en el Capitulo antecedente, no pudieron menos los Sacerdotes de la Union que quedar suficientemente enterados de la moral imposibilidad de su empresa, hallando cerradas las puertas, que pensò abrir su esperanza, y compulso à deberse arreglar à los Sagrados Estatutos, que N. Padre San Phelipe dejó à su Congregacion, y tiene la Cabeza visible de la Iglesia aprobados, si querian conseguir la Agregacion, Comunicacion de Privilegios, y Apostolica Confirmacion, que pretendian; mas no parece que por entonces, ni despues lo deliberaban assi, continuando el orden, que avian emprendido de vida, y practicando los Estatutos de la Venerable Vnion, en que se avian radicado: Mas el aliento de la Providencia Divina, que no se manifiesta en el grande, y fuerte vracan, que saca de sus quicios los montes, y haze pedazos las piedras; no en la horrorosa commocion de la tierra; ni en la voracidad terrible de el fuego; sino en el sonido subtil de vna aura suave, juntando la suavidad à lo subtil por su eficacia: A el passo lento de su mansedumbre fue ordenando las cosas tan dulce, y eficazmente, que sin impedir el curso ordinario de las segundas causas, llegasse en oportuno tiempo à la consequencion de sus Soberanos designios: Mientras este corria, adelantose la Venerable Union en algunos espirituales, y temporales provechos, que por andar con el tiempo à pasos de la Providencia Divina signiendolos en esta Historia, es propria su narracion de este lugar.

29 Debido à la sollicitud, y desvelado zelo de vno de sus alumnos, que fue el Dr. D. Alonso Alberto de Velasco Cura, que fue del Sagrario de esta Santa Iglesia Cathedral, Varon insigne en virtud, y buenas letras, consiguió la Venerable Union ser agregada desde el dia quatro de Enero de el año de setenta y siete à la M.

Ilustre Archi-Cofradia en Roma de la Doctrina Christiana, cuya alegre noticia, con los authenticos Instrumentos, se recibió acá por Septiembre de el siguiente año de setenta y ocho. Y ricos aquellos animos con el inestimable thesoro de Gracias, que por ella se comunica à los Fieles, celebraron gozosos con grãde aplauso en la Iglesia Cathedral su publicacion en la tercera Dominica de Quaresma, que se contaron cinco de Marzo de el año de setenta y nueve, authorizando la plausible funcion el Muy Ilustre, y Venerable Capitulo, quien antes que se comenzassen los Divinos Oficios de el Altar, rodeò el ambito de la Iglesia llevando en devota Procecion acompañada de las diestras voces de su Capilla, à el devoto Simulacro de N. Padre San Phelipe, y el Sagrado Pendon (cuya es divisa la preciosa Cruz) de la Doctrina Christiana: Y vno, y otro colocados à la mano derecha de el Altar fueron digno objeto de la veneracion de los Fieles; cantado el Evangelio, hizo vn Notario desde el Pulpito publica la dicha Agregacion noticiando à la letra el thesoro de sus Indulgencias: sobre que perorò despues la aplaudida eloquencia de el Señor Dr. D. Ignacio de Hoyos, y Santillan, Theforero Dignidad de dicha Santa Iglesia: Terminados los Divinos, y Ecclesiasticos Oficios de Missa, y Tercia, traxeronse el Sagrado Simulacro, y Pendon à nuestra Iglesia, ò Capilla, entonces pequeña, alternando en voz alta los piadosos Sacerdotes, y numeroso concurso los rudimentos de nuestra Catholica Fè, y Religion: Sobre tarde despues de el mesmo dia terminó la funcion, aquel à quien se debió su principio, conviene à saber el dicho Dr. D. Alonso Alberto, haziendo vna fervorosa practica à los Fieles de la explicacion de la Doctrina Christiana; que continuò desde entonces el zelo ardiente de el Dr. D. Juan de la Pedroza con el co-

piofo fruto que se expressará en su Vida.

30 Y como estos, y otros exercicios de piedad, que en la Capilla se practicaban; fuesen imán de la devoción augméntandose cada dia el numero de los Fieles, ya á oír la Divina palabra los Domingos por la tarde, ya á purificar sus conciencias con las dulces aguas de la gracia, que se franqueaba entre las amarguras de la penitencia mediante la confesion de las culpas, debida su saludable frecuencia á la zelosa aplicacion de el dicho Dr. Pedroza, como la participacion tambien de el Eucharístico Pan, que repartian á muchos, que con la pequeñez de su humildad lo pedian: Por esto pues suspiraban aquellos fervorosos espiritus á el atenderse oprimidos en la estrechez de su Oratorio, anhelando por mayor amplitud que llenaf-

REEDIFICOSE ESTE ORATORIO DE EL GLORIOSO PATRIARCHA S. PHELIPPE NERI GOVERNANDO LA SANTA IGLESIA N. SS. P. INNOCENCIO XI. Y REYNANDO EN LAS ESPAÑAS D. CARLOS II. NUESTRO SEÑOR: SIENDO VIRREY DE ESTA NUEVA-ESPAÑA EL EXC^{mo}. SEÑOR CONDE DE MOCTEZUMA: GOVERNANDO ESTA SANTA IGLESIA EL ILUSTRÍSSIMO, Y REVERENDÍSSIMO SEÑOR DOCT. D. FRANCISCO DE AGUIAR, Y SEYXAS: SIENDO PREFECTO DE ESTA UNION EL SEÑOR DOCT. D. LUIS GOMEZ DE LEON ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA: Y ESTA OBRA SE HIZO A ESPENSAS DE EL SEÑOR DOCT. D. DIEGO DE MALPARTIDA, Y CENTENO ACTUAL DEAN DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA.

Y si bien lo consumido en su fabrica fue de el caudal de el piadoso D. Nicolas de Rueda Caravallo, cuya administraci6n corria por cuenta de el Señor Dean; debiósele á este la aplicacion. Continuóse su fabrica con tanta felicidad, que entre las manos de los Artifices se conocia bien la de Dios, quié edificaba su Casa, por la de el que avia tomado por instrumeto, el qual la tuvo siempre abierta, para muchas otras obras de piedad, que experimentó no solamente mi Congregacion Sagrada despues; pero muchas otras Comunidades, y particulares pobres de quienes fue comun asylo su mano, como diremos en su lugar.

se, si no todos, alguna crecida porcion de sus deseos, en que permanecieron hasta el año de ochenta y quatro, quando moviendo Dios el piadosísimo pecho de vno de los mas amantes Hijos que tuvo la Venerable Union, que fue el Señor Dean de esta Iglesia Metropolitana Dr. D. Diego de Malpartida, y Centeno, se resolvió á levantar los muros, y dilatar el espacio de la Capilla, dilatando así los corazones de sus Hermanos.

31 Pusose manos á la obra, y en la Piedra primera que asentaron se hizo gravar vna Inscripti6n para perpetua memoria de la gratitud á tan singular Benefactor, cuyos caracteres ya que los sepulta la tierra, para que no lo haga el olvido, es bien se estampen en estas nuestras historiales agradecidas memorias; los quales decian de esta suerte:

32 En el espacio de no cabales tres años vier6nse levantados los muros sustentando (en vez de la techumbre que antes fue de madera) pulidas fuertes bobedas de cal, y canto, añadida de la mesma fabrica vna Capilla mayor con su Cruzero, llegando de esta suerte el espacio de su longitud á quarenta y seis varas, y el espiritu de aquellos Sacerdotes piadosos á mas, y mejores alientos de vida pudiendo ya respirar mas á su gusto: como tambien á el de el Il^{mo}. Señor D. Francisco de Aguiar, y Seyxas, quien siempre lo manifestó crecido en los progressos de la Union de su Il^{ma}. tan amada, y quien por esso el dia seis de Julio de

el

el año de ochenta y siete acompañado de muchos de sus Ilustres Capitulares bendixo con extraño regozijo la Iglesia: Y el dia doze inmediato con todo su Venerable Capitulo, y exemplar comitiva de los vnidos alumnos, llevando en tierna, y piadosa Procesi6n el Augustísimo SACRAMENTO, lo expuso á la veneracion de los Fieles (cuyo fue muy numerofo el concurso) y colocó en el Sagrario: A la siguiente mañana transfirióse su Il^{ma}. otra vez á nuestra Iglesia, y juntamente el Venerable Cabildo, con cuya asistencia, y la de las Sacratísimas Religiones se celebró la Dedicacion solemnemente, en que cantó la Missa el Señor Maestre-Escuela Dr. D. Ignacio de Santillana, ministrandole dos de los Prebendados, que fueron D. Antonio de Auncibay, y Anaya, y D. Joseph Clavero: llenando dignamente el Pulpito en panegyrica declamacion de tan festivo dia el Dr. D. Juan Millan de Poblete Prebendado así mesmo de la sobredicha Santa Iglesia. Y reconocidos á la franca mano de su insigne Benefactor, continuaron gozosos los exemplares Presbyteros sin acordarse ya, á el parecer, sino de dar mayor aliento á sus exercicios, y esfuerzo á sus virtuosos empleos.

CAPITULO V.

Configuese felizmente la Apostolica Confirmacion, y Ereccion en Congregacion de el Oratorio: quedando la Bula retenida en el Consejo.

33 **H**UYE con velocidad el tiempo, mas no de la debida, aunque natural, obediencia á su Criador, dando á luz cada dia nuevas criaturas, que sirvan á la ordinacion Divina: Avia, pues, con su continuo movimiéto llegado á numerar en su imperceptible arithmetica, hasta el año de novéta y cinco, quan-

do por el mes de Mayo, q̄ no se fué la Venerable Union avia visto otro tan florido hasta entonces, fue elegido en Prefecto el fidelísimo Sacerdote, que avia Dios suscitado para sí, que obrando segun el corazon Divino á medida de sus deseos, tratasse de su prompta execuci6n, para lo qual avia traído á su Casa desde que avia el tiempo entrado con su voluble rueda á el año de ochenta y dos. Este fue el Dr. D. Juan de la Pedroza, quien hijo verdadero de S. Phelipe trató luego de establecer su Instituto, y dar el lleno debido á los deseos, de el que fue primer instrumento de la fundacion, que quiso fuesse de vna Congregacion no de otra suerte, que á la manera que el Santo Padre Phelipe avia fundado en Roma la suya.

34 Zeloso pues de tales, y tan felices progressos con el afianze, solidez, y firmeza en la Confirmacion Apostolica, propusólo á los Consultores, y demás de quienes se componia la Junta, y en quienes todo el govier. no de la Union estaba para todas sus determinaciones cóprometido: Convinieron aquestos en la que juzgaron tan justa, y racional proposicion de su Prefecto; y dandole por ella las gracias dejaron á su prudente disposicion las diligencias precisas: Fue esto el dia diez de Mayo de el año de noventa y seis, y á el veinte y dos inmediato firmaron el Poder, que juridicamente otorgaron, y remitieron á el Capitán D. Geronymo Mier de Rojo, y á D. Joseph Márquez vezinos ambos de la Ciudad de Sevilla, y Curial el segundo en la Corte Romana. Y para que se conozca, que así el P. Dr. conio con el la Union sagrada, solicitaron la Confirmacion Apostolica, y su Canonica Ereccion bajo las mesmas Constituciones, que observa la Ilustre Congregacion de el Oratorio de Roma, á quien reconociendo por Madre deben arreglarse todas, hanos parecido aqui copiar á la letra las siguientes

D 2

clau.